



Universidad de Buenos Aires

COMISIÓN EVALUADORA

DICTAMEN N° 045/15

Buenos Aires, 18 de junio de 2015

Expediente CUDAP N° 26290/2015

Procedimiento: Contratación Directa N° 062/15

D)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por:

- a) El Arq. Andrés H. Abba, Coordinador Administrativo de la Dirección General de Construcciones Universitarias.
- b) El Arq. Gustavo de Corral, Director de Proyectos.
- c) El Ing. Leonardo Zuazo, Director de Certificaciones.

II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO

Tramita el presente a pedido de la Dirección de Proyectos, siendo el objeto: **“Realización del relevamiento del edificio CIMA-INGEIS, ubicado en el Predio de Ciudad Universitaria”**.

III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

IV)- OFERENTES

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 161, los siguientes oferentes:

- 1) Darin, Gustavo Ernesto.....\$ 243.900,00.-
- 2) INARC Bienes y Servicios S.R.L.....\$ 271.000,00.- (+IVA)

V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

Los oferentes **Darin, Gustavo Ernesto** y **INARC Bienes y Servicios S.R.L.**, han presentado la Declaración Jurada donde consta que no se hallan suspendidas o inhabilitadas para contratar con el Estado ello dando cumplimiento a lo establecido por Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en su artículo 197 apartado a y b.



Universidad de Buenos Aires

VI)- REQUISITOS FORMALES.-

La empresa **INARC Bienes y Servicios S.R.L.** no presenta Garantía de Oferta, debiendo declararse inadmisibile su presentación conforme lo prescripto por el art. 77 inc. d) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: *“Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos: ... Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto”.*

El oferente **Darin, Gustavo Ernesto**, ha cumplimentado la totalidad de los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

VII)- ANTECEDENTES.-

El oferente **Darin, Gustavo Ernesto** para el renglón único ha acreditado los antecedentes administrativos y técnicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.

VIII) – EVALUACIÓN:

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR** la oferta presentada por:

INARC Bienes y Servicios S.R.L.:

Administrativamente: por cuanto no presenta Garantía de Oferta, debiendo declararse inadmisibile su presentación conforme lo prescripto por el art. 77 inc. d) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: *“Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos: ... Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto”.*

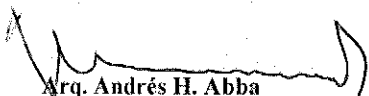
- 3) **ADJUDICAR por única oferta válida** el renglón único que se ajusta técnica y económicamente a lo requerido a la empresa:

Darin, Gustavo Ernesto

Renglón Único.....\$ 243.900,00.-

SON PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS.-

COMISIÓN EVALUADORA.


Arq. Andrés H. Abba
Coordinador Administrativo de la Dirección General
de Construcciones Universitarias


Ing. Leonardo Zuazo
Director de Certificaciones


Arq. Gustavo de Corral
Director de Proyectos